

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2022/MDB

Bellavista, 26 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTOS:

El Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDB; y, el Informe N° 060-2022-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDB, se aprobó el Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista; el mismo que señala que la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, el cual como autoridad máxima política del Gobierno Local le corresponde: "a. Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, b. Aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas, c. Emitir la convocatoria y d. Realizar la rendición de cuentas;

Que, de acuerdo al Artículo 20° del Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, se establece la modalidad presencial y virtual para el desarrollo de las actividades de las audiencias;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti.

Que, en esa línea mediante el Informe N° 060-2022-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; se sustenta la propuesta de convocar a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a llevarse a cabo el día 28.09.2022;

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la ciudadanía en general a la **II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista**, a llevarse a cabo el día miércoles 28 de setiembre del 2022 a las 16:00 horas, bajo la modalidad **VIRTUAL**, a través de la plataforma ZOOM, cuyo enlace será difundido por la Gerencia de participación Vecinal y la Subgerencia de Tecnología y Comunicaciones conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHAS Y DESCRIPCIÓN
1. CONVOCATORIA	05/09/2022
2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	08/09/2022 al 12/09/2022
3. PUBLICACIÓN DE PADRÓN DE PARTICIPANTES	14/09/2022
4. AUDIENCIA PÚBLICA	28/09/2022

Artículo Segundo.- PRECISA que la Agenda a tratar será la contenida en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, dentro del marco normativo vigente.

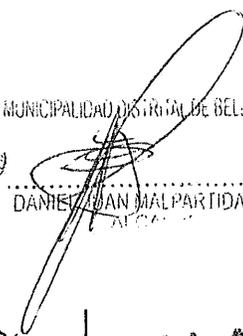
Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.bellavista.gob.pe).

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que el presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

 JAVIER LOMBARDI TAPIA
 SECRETARIO GENERAL (S)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

 DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

ANEXO I

II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA.AGENDA

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en cumplimiento a la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el marco establecido en el Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDB pone en conocimiento de la ciudadanía de Bellavista, los temas sobre los cuales se realizará el Informe de Rendición de Cuentas.

TEMAS A TRATAR EN LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. Nivel de Ejecución Presupuestal 2022
2. Nivel de Ejecución de los proyectos de inversión 2022
3. Nivel de Ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local
5. Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), los Consejos de Coordinación de Salud de Educación, así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.

